

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

Ejes de Trabajo		Acción estratégica Institucional			Fundamento Jurídico	
		Problemática	Objetivo de intervención	Dirección Responsable	Leyes y control de Convencionalidad	Objetivos del Desarrollo Sostenible
1.	Derecho a la Salud	Salud: Desigualdad en el acceso a los servicios de salud. Discriminación étnica en los servicios de salud al no considerar las particularidades de la población: geográficas, de idioma, condición socio económica, entre otras. Problemas con el EDUS, brecha tecnológica. Se necesita una política de salud con la debida consulta a los Pueblos Indígenas.	Seguimiento al cumplimiento por parte de los centros médicos de "Lineamiento técnico operativo para la atención con pertinencia cultural en salud de los Pueblos Indígenas en territorio costarricense" y de la normativa nacional e internacional de protección de los Pueblos Indígenas. Constatar que cada centro médico que atienda a personas indígenas cuente con la rotulación y material informativo en el lenguaje correspondiente a cada Pueblo Indígena. Dar seguimiento a las acciones para disminuir la brecha tecnológica y aumentar la conectividad dentro de los territorios indígenas.	Dirección de Calidad de Vida y Dirección de Igualdad y No Discriminación.	Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales art. 2, 3 *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial/Recomendación General N°23: Los derechos de los pueblos indígenas *La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW/Recomendación General N.º 39: Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas	ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades ODS 10: Reducción de Desigualdades

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

Ejes de Trabajo		Acción estratégica Institucional			Fundamento Jurídico	
		Problemática	Objetivo de intervención	Dirección Responsable	Leyes y control de Convencionalidad	Objetivos del Desarrollo Sostenible
		Persistencia de violencia obstétrica contra mujeres indígenas. Centros médicos que no tienen incorporado la atención del parto con pertinencia cultural, atendiendo las necesidades específicas de esa población.	Seguimiento y control a la implementación de un protocolo específico para la atención de mujeres indígenas embarazadas. Seguimiento al desarrollo de un proceso formativo, a partir de la implementación del protocolo, dirigido al personal de la CCSS con la participación de expertas indígenas para la garantía de sus derechos.	Defensoría de la Mujer	Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales art. 2, 3 *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial/Recomendación General N°23: Los derechos de los pueblos indígenas *La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW/Recomendación General N.º 39: Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem Do Pará * Ley 10,081 "Derechos de la mujer durante la atención calificada, digna y respetuosa del embarazo, parto, posparto y atención del recién nacido"	ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. ODS 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas ODS 10: Reducción de las Desigualdades ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

Ejes de Trabajo		Acción estratégica Institucional			Fundamento Jurídico	
		Problemática	Objetivo de intervención	Dirección Responsable	Leyes y control de Convencionalidad	Objetivos del Desarrollo Sostenible
2	Derecho a la Educación y a la Cultura	Infraestructura educativa no adecuada en territorios indígenas, no hay conectividad. La currícula educativa no contiene perspectiva indígena, por ello se van perdiendo los valores y costumbres de los pueblos indígenas. Esto sucede en todos los niveles educativos. Los nombramientos de los docentes se hacen por intereses particulares.	Seguimiento a FONATEL para proveer una adecuada conectividad a los centros educativos ubicados en territorios indígenas. Solicitar al Departamento de Infraestructura Educativa del MEP la identificación de los centros educativos deteriorados dentro de los territorios indígenas. Intervención frente al Departamento de Interculturalidad del MEP, para adecuar la currícula académica a los valores y costumbres de los Pueblos Indígenas. Intervención para que el MEP supervise que los nombramientos de docentes se adecuen al proceso establecido.	Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud.	*Convenio 169 OIT * Convención sobre los Derechos del Niño *Código de Niñez y Adolescencia *Ley 10120 *Ley Fundamental de Educación Protocolos del MEP *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos *ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles *ODS 10:Reducción de Desigualdades:
		Problemas de acceso a la educación universitaria. Pocos espacios en las Universidades Públicas para personas jóvenes indígenas.	Intervención para que las Universidades Públicas instauren medidas especiales de carácter temporal para garantizar espacios a personas indígenas. Incidir para la incorporación del Derecho Indígena en carreras universitarias pertinentes, tales como Derecho, ciencias sociales y ciencias de la salud.			

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

Ejes de Trabajo		Acción estratégica Institucional			Fundamento Jurídico	
		Problemática	Objetivo de intervención	Dirección Responsable	Leyes y control de Convencionalidad	Objetivos del Desarrollo Sostenible
		Discriminación en relación con el acceso a la educación.	Velar porque el Estado Costarricense adopte las políticas y programas necesarios para garantizar el acceso a la educación, particularmente el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la enseñanza primaria gratuita y permanente, en respeto de los derechos humanos, la diversidad y la inclusión, sin discriminación de ningún tipo. Vigilar la aplicación de protocolos y la Ley 9999 "Reforma Constitucional de Reconocimiento del Carácter Multiétnico y Pluricultural de Costa Rica"	Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud.	Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	E inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
3	Derecho Territorial	No existe de parte del Estado acciones concretas para actuar en relación con los poseedores de mala fe de tierras indígenas: Falta de delimitación de los territorios por parte del INDER. Desconocimiento de las acciones que la Mesa Técnica Nacional ha emprendido para acelerar los procesos de recuperación de tierras. Ausencia de un plan de acción integral de recuperación de tierras. Procesos son excesivamente complejos, lo que ha representado que sea un % mínimo de la totalidad de los territorios ya definidos, lo efectivamente recuperado.	Dar seguimiento a las siguientes acciones: Acciones concretas para agilizar los procesos administrativos de desalojos en los que hay ocupantes de mala fe. Intervenir para que se mejore la comunicación entre el INDER y CONAI. Seguimiento a todas las acciones tendientes a delimitar y rectificar la cabida de los territorios indígenas y establecer los procesos de consulta y participación de los pueblos indígenas. Solicitar y dar seguimiento a un plan de trabajo del Estado para agilizar la recuperaciones de los territorios.	*Dirección de Gobernanza Pública *Dirección de Igualdad y No Discriminación	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales art. 2, 3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial/Recomendación General N°23: Los derechos de los pueblos indígenas Convenio 169 OIT Creación y declaratoria de interés público de la mesa técnica interinstitucional para la construcción de la ruta de trabajo y la atención de la población indígena 2022-2026	ODS 1: Fin de la Pobreza. Acceso a recursos y propiedad ODS 10: Reducción de Desigualdades ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

Ejes de Trabajo		Acción estratégica Institucional			Fundamento Jurídico	
		Problemática	Objetivo de intervención	Dirección Responsable	Leyes y control de Convencionalidad	Objetivos del Desarrollo Sostenible
4	Acceso a la justicia	Las Instituciones Públicas que ofrecen sus servicios a los Pueblos Indígenas (Poder Judicial, CCSS, IMAS, PANI, entre otras) no cuentan con intérpretes capacitados en Derechos Humanos y Derechos de los Pueblos Indígenas para que, al momento de interpretar, garanticen la inclusión de la perspectiva cultural indígena.	Verificar y dar seguimiento para que las instituciones públicas que brinden servicios a los pueblos indígenas les garanticen una adecuada interpretación, con base en los principios de Derechos Humanos y en respeto a la normativa nacional e internacional que protege los Derechos de los Pueblos Indígenas.	*Dirección de Igualdad y No Discriminación	*Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales art. 2, 3 *La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial/Recomendación General N°23: Los derechos de los pueblos indígenas *La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW/Recomendación General N.º 39: Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas	ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
5	Niñez, Adolescencia y Juventud	Falta de Inclusión del Principio de Interés Superior del Niño y la opinión de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las políticas públicas. Trabajo deficiente del PANI dentro de los territorios indígenas, debido a la falta de reconocimiento de sus particularidades al momento de realizar su intervención, ejemplo de ello, es la extracción de las personas menores de edad indígenas de sus familias y sus territorios, con la consecuencia de la pérdida de su identidad.	Velar porque el Estado Costarricense incorpore en sus políticas públicas medidas especiales, de conformidad con el principio del interés superior del niño y el respeto de sus opiniones. Prevenir cualquier forma de discriminación o formas de intolerancia. Verificar la existencia y aplicación de protocolos con pertinencia cultural, en el PANI, para la intervención en territorios indígenas Recomendar la capacitación a personal del PANI y del Poder Judicial, con el apoyo de personas expertas pertenecientes a pueblos indígenas, a fin de que se realice un abordaje respetuoso de su cultura y tradiciones.	Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud	Declaración y el Programa de Acción de Durban *Quinto y Sexto Informe al País de Comité sobre los Derechos del Niño *Código de la Niñez y la Adolescencia *Convención sobre los Derechos del Niño *Ley General de la Persona Joven *Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes. *Observación General N° 11 del Comité de los derechos del Niño *Convenio 169	ODS 4: Educación de Calidad ODS 10: Reducción de Desigualdades ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

Ejes de Trabajo		Acción estratégica Institucional			Fundamento Jurídico	
		Problemática	Objetivo de intervención	Dirección Responsable	Leyes y control de Convencionalidad	Objetivos del Desarrollo Sostenible
		Problemática de salud mental de personas jóvenes indígenas tomando en consideración el alto índice en depresión y suicidio de esa población.	Verificar la existencia de programas de atención de la salud mental en territorio indígena.	Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud. Dirección de Calidad de Vida	Quinto y Sexto Informe al País de Comité sobre los Derechos del Niño Código de la Niñez y la Adolescencia Convención sobre los Derechos del Niño Ley General de la Persona Joven Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes. Observación General N° 11 del Comité de los derechos del Niño Convenio 169 OIT	ODS 10: Reducción de Desigualdades
6	Políticas Públicas	Inexistencia de espacios de participación y diálogo entre los Pueblos Indígenas y la institucionalidad pública. Falta de participación de todos los grupos de Territorios Indígenas, en los procesos de consulta, para la emisión de políticas públicas, que garanticen la inclusión de la opinión de todas las personas indígenas, no únicamente de las ADIS. Ausencia de reglamento para ejecutar el proceso de consulta.	Fiscalizar la aplicación del mecanismo de consulta a los Pueblos Indígenas en todas aquellas políticas públicas que les atañen. Fiscalizar que las autoridades competentes emitan los reglamentos de consulta. Capacitar a los Pueblos Indígenas con respecto al mecanismo de consulta.	Dirección de Igualdad y No Discriminación Instituto en Derechos Humanos	Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales art. 2, 3 Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial/Recomendación General N°23: Los derechos de los pueblos indígenas	ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

Ejes de Trabajo		Acción estratégica Institucional			Fundamento Jurídico	
		Problemática	Objetivo de intervención	Dirección Responsable	Leyes y control de Convencionalidad	Objetivos del Desarrollo Sostenible
7	Discriminación de género	Debilidades de los servicios de atención de la violencia contra la mujer en territorios indígenas.	Seguimiento de acciones del INAMU para la atención de violencia contra las mujeres indígenas en sus territorios. (necesidad de asesoría dentro de sus territorios) Seguimiento de los casos de violencia reportados por mujeres indígenas y garantía de acceso a mecanismos de protección contra la violencia. Seguimiento de acciones del Ministerio de Seguridad Pública dentro de los territorios indígenas para atender situaciones de violencia contra la mujer.	Defensoría de la Mujer	Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales art. 2, 3 Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial/Recomendación General N°23: Los derechos de los pueblos indígenas La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW/Recomendación General N.º 39: Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem Do Pará Ley Contra la Violencia Doméstica Ley N° 7801: Creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	ODS 5: Igualdad de Género ODS 3: Salud y Bienestar *ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 10: Reducción de Desigualdades ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

Ejes de Trabajo		Acción estratégica Institucional			Fundamento Jurídico	
		Problemática	Objetivo de intervención	Dirección Responsable	Leyes y control de Convencionalidad	Objetivos del Desarrollo Sostenible
8	Promoción y Sensibilización	Persistencia de actitudes y prácticas de racismo y discriminación racial hacia pueblos indígenas por parte de instituciones públicas.	Elaboración de un curso de formación sobre los derechos de los pueblos indígenas en Costa Rica. Garantizar que dicho curso sea elaborado con participación de personas defensoras de derechos humanos indígenas. Elaboración e implementación de un plan estratégico para que se incluya como obligatorio dicho curso de formación en los procesos de capacitación de instituciones públicas que brindan servicio en territorios indígenas. Se priorizan las siguientes instituciones: IMAS, PANI, Fuerza Pública y CCSS. Promover que dicho curso sea obligatorio también para todo el personal de la Defensoría de los Habitantes.	Instituto de Educación en Derechos Humanos Dirección de Igualdad y No Discriminación y Dirección del Despacho.	Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Constitución Política de Costa Rica.	ODS. 10 Reducción de las Desigualdades. ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
		Falta de sensibilización y promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas.	Modernizar la presencia de la Defensoría de los Habitantes en redes sociales de la Institución (Instagram, facebook, Tik Tok) Visibilizar acciones afirmativas dirigidas a garantizar los derechos de los pueblos indígenas a través del contenido digital. Difundir las voces de las personas indígenas defensoras del derecho indígena.			

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

Ejes de Trabajo		Acción estratégica Institucional			Fundamento Jurídico	
		Problemática	Objetivo de intervención	Dirección Responsable	Leyes y control de Convencionalidad	Objetivos del Desarrollo Sostenible
9	Fortalecimiento Institucional	Ausencia de un plan de trabajo institucional para atender los problemas y necesidades de los Pueblos Indígenas	Incorporar dentro del PAO Institucional el Plan de Acción de Pueblos Indígenas	Todas las Direcciones	*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 3 Y 26 *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales art. 2, 3 *Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW/Recomendación General N.º 39: Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem Do Pará", art.4, 7, 8 y 9 *La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial/Recomendación General N°23: Los derechos de los pueblos indígenas *Ley N° 7319: Ley de la Defensoría de los Habitantes	ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos
			Contar con la variable étnico-racial dentro del expediente digital. Establecer indicadores específicos y medibles	Dirección de Planificación		ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

Ejes de Trabajo		Acción estratégica Institucional			Fundamento Jurídico	
		Problemática	Objetivo de intervención	Dirección Responsable	Leyes y control de Convencionalidad	Objetivos del Desarrollo Sostenible
		Falta de participación de los Pueblos Indígenas en los procesos institucionales	Participación Institucional en actividades de Pueblos Indígenas y realización de eventos especiales. Establecer un canal permanente de comunicación entre líderes y lideresas de pueblos indígenas y la Defensoría de los Habitantes, para poner en conocimiento de la Institución, de todas las necesidades, y poder establecer rutas de acción. La comunicación debe ser periódica para poder evaluar los procesos y dar seguimiento a las acciones para poder cumplir con los objetivos. Instar a los Pueblos Indígenas a la presentación de informes alternativos. Identificar y reconocer a las personas líderes de los Pueblos Indígenas, y confeccionar una base de datos Institucional.	Toda la Institución		ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos
		Ausencia de una fuente de consulta sobre los derechos humanos de los Pueblos Indígenas	Incorporación de indicadores sobre la temática en el Observatorio de Derechos Humanos, para que sea una fuente formal de consulta y expongan el estado de la situación de los derechos de los Pueblos Indígenas.	Todas las Direcciones		ODS 10: Reducción de las desigualdades ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS DE PUEBLOS INDÍGENAS

Ejes de Trabajo		Acción estratégica Institucional			Fundamento Jurídico	
		Problemática	Objetivo de intervención	Dirección Responsable	Leyes y control de Convencionalidad	Objetivos del Desarrollo Sostenible
10	Datos Estadísticos Reconocimiento a la identidad	Ausencia de datos desagregados, inclusivos y sensibles con pertinencia cultural, que permitan, además de la recolección, el análisis de las diferentes problemáticas que enfrentan los Pueblos Indígenas. Ausencia de un sistema integral que incorpore mecanismos estandarizados para la desagregación de datos por autoidentificación étnico-racial en todos los registros administrativos y servicios públicos.	Solicitar al INEC la incorporación de la variable étnico-racial en las mediciones y encuestas. Promover la implementación de un sistema estatal integral que incorpore mecanismos estandarizados para la desagregación de datos por autoidentificación étnico-racial en todos los registros administrativos y servicios públicos. Dicho sistema necesita desarrollar indicadores específicos que reflejen adecuadamente las realidades y necesidades de las personas indígenas.	Dirección de Gobernanza Pública. Dirección de Igualdad y No Discriminación	*Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas *Declaración de los Derechos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas	ODS 10. Reducción de Desigualdades ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
11	Articulación Interinstitucional	Débil coordinación interinstitucional para brindar seguimiento a la garantía de derechos de las personas y pueblos indígenas.	Monitorear e incidir de manera permanente los resultados del trabajo de la instancia estatal definida para la atención de los de los asuntos indígenas.	Dirección de Igualdad y No Discriminación.	Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Constitución Política de Costa Rica. Creación y declaratoria de interés público de la mesa técnica interinstitucional para la construcción de la ruta de trabajo y la atención de la población indígena 2022-2026	*ODS 10: Reducción de las Desigualdades *ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas *ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

NOTA: En el Plan Anual Operativo de cada año se definirán las acciones específicas por implementar.